

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°4837 del 15/03/2018 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE RESIDENCIA N° 1217, N° 1219 y N°1220 todas del 14.02.2018 de la Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13189929

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1823

RANCAGUA, 17 de Septiembre de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°4837 del 15.03.2018 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES a los extranjeros en la condición de TITULAR a Karla Fabiola PEREZ BENCOMO de nacionalidad VENEZOLANA, en la condición de DEPENDIENTE a Ian Marco CONTRERAS PEREZ de nacionalidad VENEZOLANA, Bruno Valentino CONTRERAS PEREZ de nacionalidad VENEZOLANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante Oficio Reservado N° 34 del 11/05/2020, los extranjeros en comento, han abandonado el país con fecha 11/04/2018.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°4837 DEL 15.03.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES a los extranjeros en la condición de TITULAR a Karla Fabiola PEREZ BENCOMO de nacionalidad VENEZOLANA, en la condición de DEPENDIENTE a Ian Marco CONTRERAS PEREZ, Bruno Valentino CONTRERAS PEREZ ambos de nacionalidad VENEZOLANA.

2. ARCHÍVESE las SOLICITUDES DE RESIDENCIA N°1217, N°1219 y N°1220 TODAS DEL 14.02.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dichos extranjeros han abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL GOBERNADOR



[Firma]
FELIPE BAHAMONDES AGUILERA
ASESOR JURÍDICO GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL

FUE/FBA/JRA/msm
[10270] 17/09/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL